

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2016-1285 *Resolución por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de reconocimiento de grado en el período normalizado del sistema de desarrollo profesional del personal al servicio de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.*

Código convocatoria 10 PCP/1601

Vistos el artículo 41 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, los artículos 37, 38 y 39 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, el artículo 40 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de los Servicios de Salud y el artículo 57 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2010, por que se aprueba el Acuerdo por el que se regula el sistema de desarrollo profesional del personal estatutario sanitario de formación profesional y del personal estatutario de gestión y servicios de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud (BOC 21-4-2010).

Vista igualmente la disposición adicional séptima de la Ley de Cantabria 5/2015, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016,

RESUELVO

Aprobar la convocatoria para el año 2016 del procedimiento de reconocimiento de grado I, II, III y IV en el período normalizado (encuadramiento ordinario) del sistema de desarrollo profesional del personal al servicio de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, conforme a las siguientes

BASES

Primera. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Acuerdo por el que se regula el sistema de desarrollo profesional del personal estatutario sanitario de formación profesional y del personal estatutario de gestión y servicios de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2010, publicado en el BOC de 21 de abril de 2010, y la disposición adicional séptima de la Ley de Cantabria 5/2015, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016.

Segunda. Requisitos.

Podrán solicitar el reconocimiento del grado en este procedimiento quienes, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener la condición de personal estatutario fijo de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud en categorías de personal sanitario de formación profesional o de personal de gestión y servicios, y percibir las retribuciones por el Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre.
2. Encontrarse en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

3. Formular la correspondiente solicitud en el período señalado al efecto.
4. Haber completado los años de servicios prestados en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud exigidos para el acceso a cada uno de los grados.
5. Obtener la puntuación mínima global establecida para el grado, respetando el máximo para cada bloque de evaluación.
6. Acreditar y justificar los méritos de los distintos apartados, superando la correspondiente evaluación de los mismos.
- 7.- Estar encuadrado en el grado inmediatamente anterior al que se solicita.

Tercera. Presentación de solicitudes y aportación de méritos.

1. Los interesados podrán presentar en esta convocatoria una única solicitud de reconocimiento de grado de desarrollo profesional.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC). A tal efecto, se formulará una solicitud específica en el modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución.

3. Las solicitudes se dirigirán a la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio Cántabro de Salud y podrán presentarse en la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y en las Gerencias de Atención Primaria y Especializada o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Junto con la solicitud del grado correspondiente conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo I, los solicitantes deberán aportar:

- a) La relación de méritos correspondientes a los bloques B (formación) y C (compromiso con la organización), conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo II.
- b) La documentación acreditativa de los méritos.
- c) El certificado de servicios prestados previstos en el apartado 4 de la base segunda.

Tanto la solicitud (Anexo I) como la relación de méritos (Anexo II) se podrá obtener a través de la Intranet corporativa (Vindionet) o de la web del Servicio Cántabro de Salud (www.scsalud.es), donde los solicitantes podrán obtener toda la información y documentación para participar en la convocatoria.

5. No será preciso aportar la documentación acreditativa de los méritos ni el certificado de servicios prestados previstos cuando dicha documentación ya ha sido entregada con anterioridad y obre en cualquier órgano o unidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria indicando el concreto documento y siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda. Para ser eximido de la presentación de la documentación en los términos señalados en este apartado será necesario aportar el Anexo III debidamente cumplimentado.

En cualquier caso, se computarán de oficio, los servicios prestados en la Consejería competente en materia de sanidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la extinta Dirección Territorial del Insalud de Cantabria o en el Servicio Cántabro de Salud, salvo que no se haya prestado expresamente el consentimiento a tal efecto, en cuyo caso el interesado deberá aportar el correspondiente certificado.

6. La acreditación de los méritos del bloque A [apartados A-1 (actividad laboral) y A-2 (competencia profesional)] se realizará de oficio por la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud en la que preste servicios el solicitante, sin necesidad de su aportación por el interesado.

A los efectos de valoración del bloque A1 (actividad laboral en el sistema de desarrollo profesional), en tanto no existe contrato de gestión, se tendrá en cuenta el porcentaje de cumplimiento de los objetivos de la correspondiente gerencia de acuerdo con el anexo de programas de gasto y sus objetivos anuales que figure en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria de cada ejercicio.

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

7. La valoración de los méritos de los apartados 1, 5, 6, 7, 8 y 9 del bloque C, cuando se hayan generado en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud, exigirá su invocación detallada por el solicitante en la relación de méritos, correspondiendo al Comité de Evaluación la petición de los oportunos certificados, sin necesidad de su acreditación por el interesado. En el caso de que los referidos méritos hayan sido generados en instituciones públicas diferentes del Servicio Cántabro de Salud deberán invocarse y aportarse su acreditación por el interesado.

8. La valoración de los méritos del bloque B y de los apartados 2, 3 y 4 del bloque C exigirá tanto su invocación detallada por el solicitante en la relación de méritos como su acreditación por el mismo.

9. Para la obtención de un nuevo grado, solo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con fecha posterior a la solicitud de reconocimiento del grado inmediatamente anterior.

10. Los méritos admisibles y valorables, serán únicamente los causados hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

11.- Será suficiente la aportación dentro del plazo de presentación de solicitudes de la petición de certificación al órgano competente.

12. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los solicitantes o de otros órganos administrativos las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para la valoración.

13. La acreditación de los méritos alegados requerirá la incorporación de documentos originales ó fotocopias compulsadas realizadas por el personal autorizado o por la Administración que haya expedido el documento.

14.- El excedente generado como consecuencia de lo previsto en el artículo 8.7 del Acuerdo, se computará de oficio a efectos de alcanzar la puntuación exigida para los Bloques B y C.

Cuarta. Resolución y efectos económicos.

1. Corresponderá al subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa del Servicio Cántabro de Salud, dictar resolución concediendo o denegando el reconocimiento de grado de desarrollo profesional.

2. El plazo máximo para resolver las solicitudes de reconocimiento de grado será de seis meses.

3. Los efectos económicos del grado reconocido se producirán a partir del día uno del mes siguiente al de su resolución. Únicamente podrá reconocerse el importe económico correspondiente al grado II.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Sanidad en el plazo de un mes, en los términos previstos los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 12 de febrero de 2016.

El subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa del Servicio Cántabro de Salud,

Alfonso Romano Casanovas.

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32



ESPACIO RESERVADO PARA SELLO DE ENTRADA



IMPRIMIR

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

IDENTIFICACION	CODIGO CONVOCATORIA:		Nº EXPEDIENTE:						
	Interesado	N. I.F./Pasaporte/T. Residente	1º Apellido	2º Apellido		Nombre			
		Tipo de Vía	Nombre Vía Pública	Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta
		Población		Provincia		Código Postal		Teléfono	

INFORMACION ADICIONAL	GRADO AL QUE OPTA:				
	GRADO I <input type="checkbox"/>	GRADO II <input type="checkbox"/>	GRADO III <input type="checkbox"/>	GRADO IV <input type="checkbox"/>	
	GRUPO AL QUE PERTENECE U OPTA:				
	SUBGRUPO A1 <input type="checkbox"/>	SUBGRUPO A2 <input type="checkbox"/>	SUBGRUPO C1 <input type="checkbox"/>	SUBGRUPO C2 <input type="checkbox"/>	AGRUPACIONES PROFESIONALES <input type="checkbox"/>
	PERSONAL SANITARIO <input type="checkbox"/>		PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS <input type="checkbox"/>		
GERENCIA AL LA QUE PERTENECE	11.10 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA			<input type="checkbox"/>	
	11.20 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL AREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA"			<input type="checkbox"/>	
	11.22 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL AREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO			<input type="checkbox"/>	
	11.21 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL AREA III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA			<input type="checkbox"/>	

DECLARACION	El abajo firmante solicita ser admitido en el sistema de Desarrollo Profesional al que se refiere la presente instancia y DECLARA bajo responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada.	
	Lo que firmo en _____, a _____ de _____ de _____	<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 50px; margin: 0 auto;"></div> Firma del interesado

SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección de Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre, Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Servicio Cantabro de Salud, Avda. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL: 942 20 27 70 FAX:942 20 27 73

CVE-2016-1285

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32



ANEXO II.- RELACIÓN DE MERITOS DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CÓDIGO CONVOCATORIA:

DATOS PERSONALES				
NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
B.-FORMACIÓN				
B.1.- Formación continuada				
DESCRIPCIÓN	ENTIDAD ORGANIZADORA	CRÉDITOS	HORAS	FECHA FINALIZACIÓN
B.2.- Formación reglada o titulación académica				
TIPO	DESCRIPCIÓN			FECHA TITULACION
B.3.- Formación universitaria de postgrado				
TIPO	DESCRIPCIÓN	HORAS	FECHA FINALIZACIÓN	
B.4.- Doctorado				
TIPO	DESCRIPCIÓN			FECHA TITULACION
B.5.- Cursos de idiomas extranjeros				
TÍTULO	CENTRO FORMACIÓN	FECHA FINALIZACIÓN		
C. COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN				
C.1.- Asunción de responsabilidades				
DEDICACION	CARGO	CENTRO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
C.2.- Participación en Comités o Comisiones				
COMITÉ O COMISIÓN	CENTRO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32



ANEXO II.- RELACIÓN DE MERITOS DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CÓDIGO CONVOCATORIA:

C.3.- Participación en la elaboración de protocolos y guías clínicas				
PROTOSCOLOS Y GUÍAS CLÍNICAS	CENTRO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	

C.4.- Participación en proyectos de mejora			
PROYECTO	CENTRO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

C.5.- Modificación voluntaria de jornada		
CENTRO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

C.6.- Participación en Comités de Evaluación			
COMITÉ	CENTRO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

C.7.- Participación en Tribunales de selección o concursos de provisión				
CARGO	TRIBUNAL	CENTRO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

C.8.- Participación en Comisiones de selección temporal			
COMISIÓN	CENTRO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

C.9.- Dedicación exclusiva		
CENTRO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

Fecha	
Firma	

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

296557_ANEXOIII AUTORIZACION_59437.



ANEXO III

AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en mi nombre los datos relativos a la documentación entregada con anterioridad que obra en su poder relacionada en la declaración responsable, haciendo constar la fecha y el órgano en que fue entregada, no habiendo transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponden, eximiéndome de la necesidad de aportarlos:

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	FECHA DE PRESENTACIÓN	ÓRGANO O DEPENDENCIA

FECHA:	
FIRMA	

SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el Gobierno de Cantabria le informa que los datos personales recogidos en el presente documento estarán incorporados en ficheros automatizados titularidad del Gobierno de Cantabria. Si lo desea, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación, previstos en la Ley, dirigiendo una solicitud escrita a: Gobierno de Cantabria, Consejería de Presidencia y Justicia, C/Peña Herboles, 29, 39003, Santander, o bien, por correo electrónico a jspi@cantabria.es.